



ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL (DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA) Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE EMPLEO 2021-2022, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA.

REUNIDOS

De una parte, **Doña Sabrina Moh Abdelkader**, Delegada del Gobierno en Melilla, nombrada por Real Decreto 472/2018, de 18 de junio, corrección de errores en el BOE de 22 de junio de 2018, actuando por Delegación de Firma del Secretario de Estado de Política Territorial, otorgada por Resolución de fecha 23 de septiembre de 2021 por la que se delega, en la Delegada del Gobierno en Melilla, la firma de los acuerdos o convenios que deban suscribirse para el funcionamiento del Plan de empleo 2021-2022 en la Delegación del Gobierno de Melilla.

De otra parte, **Don Antonio Julián Rodríguez Esquerdo**, Secretario de Estado de Justicia, nombrado por Real Decreto 1088/2021, de 7 de diciembre, actuando en representación del Ministerio de Justicia y en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente acuerdo y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que por Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal de 10 de septiembre de 2021, modificada por Resolución de 17 de septiembre de 2021, se otorgó a la Delegación del Gobierno en Melilla (Ministerio de Política Territorial) una subvención para la contratación de desempleados y desempleadas participantes en el desarrollo del Plan del Empleo 2021-2022, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución de 23 de julio de 2021, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General del Estado que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, y de conformidad con la Orden de 19 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas, por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

CSV : GEN-88bd-773d-25ba-04f7-201f-1401-dc94-ad92

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SABRINA MOH ABDELKADER | FECHA : 23/12/2021 14:42 | Sin acción específica



		Código Seguro de verificación:	PF:PalU-Gjgf-kwnf-zHhG	Página	1/9
		FIRMADO POR	ANTONIO JULIAN RODRIGUEZ ESQUERDO (SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA)	Fecha	30/12/2021
			SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCION PUBLICA	Fecha	23/12/2021
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:PalU-Gjgf-kwnf-zHhG					



SEGUNDO.- Que los programas desarrollados en el Plan de Empleo, independientemente de su fecha de inicio, deberán finalizar durante el año 2022, encontrándose incluidos los costes salariales y de Seguridad Social.

TERCERO.- Que el Plan de Empleo 2021-2022 será coordinado por la Delegación del Gobierno en Melilla y para el mismo se han previsto la contratación de 1000 trabajadores, que prestarán servicios en colaboración con diferentes entidades públicas y organizaciones sin ánimo de lucro en la realización de obras y servicios de interés general y social. El importe total de la subvención concedida para el Plan de Empleo 2021-2022 asciende un total de 10.991.251,43 euros, de los que 89.589,18 corresponden al presente acuerdo

CUARTO.- Que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de Administración de Justicia de acuerdo con el artículo 149.1.5ª de la Constitución Española.

QUINTO.- Las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, dependientes de la Dirección General para el Servicio público de Justicia son los órganos administrativos que desarrollan las funciones del Departamento en la Comunidad Autónoma correspondiente dentro del marco de las competencias que sobre la Administración de Justicia le corresponden. Están ubicadas en cada una de las localidades sede de los Tribunales Superiores de Justicia y, en su caso, en las de las Salas desplazadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio.

SEXTO.- El Ministerio de Justicia, a través Oficina Delegada en Melilla de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Málaga, dado que las actuaciones del Plan de Empleo presentan un importante carácter social, tanto por los puestos que se crean como por el carácter de política activa de empleo de dicho Plan, considera oportuno y acertado colaborar en el desarrollo efectivo del Plan citado.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto la colaboración entre el Ministerio de Política Territorial y el Ministerio de Justicia, a través del Plan de Empleo de la Delegación del Gobierno en Melilla, mediante la puesta en común de medios personales y materiales tendentes al desarrollo de los proyectos señalados en la Cláusula segunda.

Su objeto final es doble:

CSV : GEN-88bd-773d-25ba-04f7-201f-1401-dc94-ad92

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SABRINA MOH ABDELKADER | FECHA : 23/12/2021 14:42 | Sin acción específica



		Código Seguro de verificación:	PF: PalU-Gjgf-kwnf-zHhG	Página	2/9
		FIRMADO POR	ANTONIO JULIAN RODRIGUEZ ESQUERDO (SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA)	Fecha	30/12/2021
			SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCION PUBLICA	Fecha	23/12/2021
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:PalU-Gjgf-kwnf-zHhG					



1. La mejora de la empleabilidad de los trabajadores contratados. Este objetivo general se desglosaría en los siguientes objetivos específicos:
 - 1.1. Potenciar procesos de capacitación de jóvenes y personas con escasa cualificación profesional, que favorezcan su desarrollo personal y su plena integración laboral.
 - 1.2. Favorecer la formación y práctica laboral que mejore la empleabilidad de los trabajadores una vez finalizado el programa.
 - 1.3. Ofrecer la posibilidad de acceder a un primer empleo a jóvenes titulados universitarios y de formación profesional que carecen de experiencia laboral necesaria y que disponen de especiales dificultades en su incorporación al mercado de trabajo.
 - 1.4. Contratar trabajadores sin cualificación y/o de edad avanzada, que tienen muy difícil acceder a un puesto de trabajo en Melilla.
 - 1.5. Dado el carácter social de los Planes, priorizar la contratación de personas y colectivos en situaciones de exclusión.
 - 1.6. Mejorar las condiciones sociales y económicas de las personas desfavorecidas.

2. La realización de funciones y trabajos de interés general y social en varias áreas: en el área educativa; en el área sanitaria, con el fin de mejorar su servicio o realizar tareas internas coyunturales; en el área medioambiental; y en el área de colaboración con entidades y organismos públicos, tareas que redunden en el mejor funcionamiento de los mismos, la mejor conservación del patrimonio y la mejor atención a la ciudadanía.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

A. Obligaciones del Ministerio de Política Territorial (Delegación del Gobierno en Melilla).

El Ministerio de Política Territorial, a través de la Delegación del Gobierno en Melilla, con cargo al presupuesto finalista concedido en el marco de la Orden de 19 de diciembre de 1997 y de los programas a desarrollar durante el ejercicio 2021-2022, actuará mediante los proyectos que a continuación se relacionan.

PROYECTO 1: Implementación, apoyo y mejora en la calidad y en la emisión de informes de los trabajos de evaluación del Equipo Técnico adscrito Juzgado de Menores de Melilla.

PERFIL DE LOS TRABAJADORES:

<u>OCUPACIÓN</u>	<u>CATEGORÍA PROFESIONAL</u>	<u>GRUPO COTIZACIÓN</u>	<u>Nº DE TRABAJADORES</u>
PSICOLOGO	TITULADO SUPERIOR	1	1
TRABAJADOR/A SOCIAL	TITULADO MEDIO	2	1
EDUCADOR SOCIAL	TITULADO MEDIO	2	1

CSV : GEN-88bd-773d-25ba-04f7-201f-1401-dc94-ad92

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SABRINA MOH ABDELKADER | FECHA : 23/12/2021 14:42 | Sin acción específica



		Código Seguro de verificación:	PF: PalU-Gjgf-kwnf-zHhG	Página	3/9
		FIRMADO POR	ANTONIO JULIAN RODRIGUEZ ESQUERDO (SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA)	Fecha	30/12/2021
			SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCION PUBLICA	Fecha	23/12/2021
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:PalU-Gjgf-kwnf-zHhG					



PROYECTO 2: Proyecto de clasificación e inventario de la documentación generada por la Administración de Justicia en Melilla.

PERFIL DE LOS TRABAJADORES:

<u>OCUPACIÓN</u>	<u>CATEGORÍA PROFESIONAL</u>	<u>GRUPO COTIZACIÓN</u>	<u>Nº DE TRABAJADORES</u>
TECNICO SUPERIOR ADMINISTRATIVO	TECNICO SUPERIOR	3	1
EMPLEADO ADMINISTRATIVO DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA, EN GENERAL	OFICIAL ADMINISTRATIVO	5	1
MOZO	PEÓN	10	1

PROYECTO 3: Mejora en la calidad y ampliación de los servicios de interpretación que se prestan a los justiciables en el Juzgado de Guardia de Melilla y en las Vistas en juicios civiles y penales, actuación ante el Juzgado de Menores y significativamente ante el Registro Civil.

PERFIL DE LOS TRABAJADORES:

<u>OCUPACIÓN</u>	<u>CATEGORÍA PROFESIONAL</u>	<u>GRUPO COTIZACIÓN</u>	<u>Nº DE TRABAJADORES</u>
TRADUCTOR/INTERPRETE CHELJA-TAMAZIGHT	OFICIAL ADMINISTRATIVO	5	1

PROYECTO 4: Apoyo al servicio y a la actividad del Juzgado Decano.

PERFIL DE LOS TRABAJADORES:

<u>OCUPACIÓN</u>	<u>CATEGORÍA PROFESIONAL</u>	<u>GRUPO COTIZACIÓN</u>	<u>Nº DE TRABAJADORES</u>
ORDENANZA	SUBALTERNO	6	1

Los desempleados contratados, afectados por estos proyectos, deberán estar en posesión de la Certificación negativa de Delitos de Naturaleza Sexual, según la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado, que establece la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de

CSV : GEN-88bd-773d-25ba-04f7-201f-1401-dc94-ad92

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SABRINA MOH ABDELKADER | FECHA : 23/12/2021 14:42 | Sin acción específica



Código Seguro de verificación:	PF: PalU-Gjgf-kwnf-zHhG	Página	4/9
FIRMADO POR	ANTONIO JULIAN RODRIGUEZ ESQUERDO (SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA)	Fecha	30/12/2021
	SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCION PUBLICA	Fecha	23/12/2021
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:PalU-Gjgf-kwnf-zHhG			



Delincentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

La prestación laboral enmarcada en la ejecución del programa para el fomento de empleo promovido por la Delegación del Gobierno se realizará bajo la exclusiva dependencia laboral de ésta, bajo su potestad de dirección y organización, sin vínculo alguno de los trabajadores con el Ministerio de Justicia.

Por último, el Ministerio de Política Territorial, a través de la Delegación del Gobierno en Melilla, informará a los trabajadores de los riesgos existentes en su puesto y les proporcionará la formación adecuada en materia de riesgos laborales, así como la vigilancia de la salud individual y colectiva, todo ello en el marco de lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

B.Obligaciones del Ministerio de Justicia.

El Ministerio de Justicia colaborará facilitando las instalaciones y bienes muebles e inmuebles en aras a desarrollar todas las actuaciones propias del proyecto recogido en este Acuerdo.

Corresponde al Ministerio de Justicia autorizar expresamente a qué locales/zonas puede acceder el personal citado en el punto A de la cláusula segunda. Este personal deberá seguir cuantas indicaciones le sean requeridas en materia de seguridad.

Asimismo, el Ministerio de Justicia aportará el material y el equipamiento específico necesario para el desarrollo de la labor asignada al trabajador contando con los recursos propios disponibles, sin que esto suponga un compromiso financiero para el Departamento, y proporcionará las condiciones necesarias para realizar en su seno las tareas que, de acuerdo con su categoría laboral y plan de trabajo, faciliten su inserción socio-laboral, supervisando la obra o servicio prestado.

Para los trabajos en que sean necesarios, el Ministerio de Justicia facilitará los equipos de protección individual, utensilios y productos necesarios.

Las actuaciones del personal descrito en esta cláusula en el ámbito de la Oficina Delegada de la Gerencia Territorial en Málaga en Melilla no supondrán la existencia de vínculo alguno, de ningún tipo (ni estatutario, ni mercantil ni laboral), entre dicho personal y el Ministerio de Justicia.

TERCERA.- Comisión de seguimiento.

Para el adecuado seguimiento, vigilancia, control e interpretación de lo establecido en el presente Acuerdo, se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por dos miembros designados

CSV : GEN-88bd-773d-25ba-04f7-201f-1401-dc94-ad92

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SABRINA MOH ABDELKADER | FECHA : 23/12/2021 14:42 | Sin acción específica



		Código Seguro de verificación:	PF: PalU-Gjgf-kwnf-zHhG	Página	5/9
		FIRMADO POR	ANTONIO JULIAN RODRIGUEZ ESQUERDO (SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA)	Fecha	30/12/2021
			SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCION PUBLICA	Fecha	23/12/2021
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:PalU-Gjgf-kwnf-zHhG					



por la titular de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno en Melilla y dos miembros en representación del Ministerio de Justicia.

La Comisión Mixta de Seguimiento tiene por finalidad la resolución de los problemas y discrepancias entre las partes en relación con la interpretación o ejecución del mismo. Igualmente, conocerá de cuantos posibles supuestos de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes pudieran plantearse.

Dicha Comisión de Seguimiento se reunirá, al menos, una vez durante la vigencia del presente Acuerdo, y siempre que las circunstancias de su desarrollo así lo aconsejen, a instancia de una o ambas partes. En estas convocatorias se facilitará información en especial de los diferentes usuarios que han participado en las acciones.

La Comisión de Seguimiento tiene capacidad para hacer propuestas a los firmantes sobre la modificación, vigencia o resolución del Acuerdo.

El mecanismo para la toma de decisiones será por unanimidad. Si no existiese, cada parte informará a su institución para la resolución que proceda.

La Comisión de Seguimiento se regirá en su funcionamiento por lo previsto en el presente Acuerdo y supletoriamente por lo dispuesto subsección 1ª, sección III, Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTA.-Naturaleza y régimen jurídico aplicable

Este acuerdo tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por sus propias cláusulas y, en todo lo no previsto por ellas, por los principios aplicables a la colaboración intradministrativa que se deduzcan de la regulación contenida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, ejecución, modificación o resolución del Acuerdo se resolverán por la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula tercera.

QUINTA.- Financiación

Las actividades a desarrollar por este acuerdo no supondrán ningún compromiso financiero para el Ministerio de Justicia (Oficina Delegada de la Gerencia Territorial de Justicia en Málaga en Melilla).

CSV : GEN-88bd-773d-25ba-04f7-201f-1401-dc94-ad92

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SABRINA MOH ABDELKADER | FECHA : 23/12/2021 14:42 | Sin acción específica



		Código Seguro de verificación:	PF: PalU-Gjgf-kwnf-zHhG	Página	6/9
		FIRMADO POR	ANTONIO JULIAN RODRIGUEZ ESQUERDO (SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA)	Fecha	30/12/2021
			SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCION PUBLICA	Fecha	23/12/2021
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:PalU-Gjgf-kwnf-zHhG					



El Ministerio de Política Territorial, a través de la Delegación del Gobierno en Melilla, asumirá la financiación de los costes salariales y de Seguridad Social del personal empleado en los programas a desarrollar, con cargo al presupuesto finalista que se pudiera conceder, en el marco de la Orden de 19 de diciembre de 1997 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas, por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, y de los programas a ejecutar durante el ejercicio correspondiente, de acuerdo con siguiente cuadro:

GC	COSTE UNITARIO TRABAJADOR					Nº	DURACIÓN	TIPO	COSTES		
	SALARIO									JORNADA	LABORALES
	MODULO	Plus de Residencia	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL					%	TOTALES
EXTRAS		SALARIO	SOCIAL		MESES						
1	1.977,15	965,19	2.942,34	988,63	3.930,97	1	6	63,00	14.869,06		
2	1.977,15	718,47	2.695,62	905,73	3.601,35	2	6	63,00	27.226,19		
3	1.977,15	585,84	2.562,99	861,16	3.424,15	1	6	63,00	12.943,30		
5	1.318,10	585,84	1.903,94	639,72	2.543,66	2	6	63,00	19.230,10		
6	1.318,10	386,43	1.704,53	572,72	2.277,25	1	6	63,00	8.608,01		
7	1.318,10	386,43	1.704,53	572,72	2.277,25	0	6	63,00	0,00		
8	1.318,10	386,43	1.704,53	572,72	2.277,25	0	6	63,00	0,00		
10	988,58	342,59	1.331,17	447,27	1.778,44	1	6	63,00	6.722,61		
TOTAL SUBVENCIÓN SEPE									89.589,18		

El importe total asumido por el Ministerio de Política Territorial en el presente acuerdo será, por tanto, de **89.589,18 euros**, que se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos de dicho Ministerio: 22.03.56.921P.131 (relativa a las retribuciones del personal laboral eventual) y 22.03.56.921P.16000 (relativa a las cuotas de la Seguridad Social), que proceden a su vez de la subvención otorgada a la Delegación del Gobierno en Melilla por el Servicio Público de Empleo Estatal para la contratación de desempleados y desempleadas participantes en el Plan del Empleo 2021-2022, por un total de 10.991.251,43 euros, financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 19.101.000X.400.00 del Presupuesto de Gastos de dicho organismo.

SEXTA.- Modificación del Acuerdo.

Cualquier modificación del contenido de este Acuerdo requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

CSV : GEN-88bd-773d-25ba-04f7-201f-1401-dc94-ad92

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SABRINA MOH ABDELKADER | FECHA : 23/12/2021 14:42 | Sin acción específica



Código Seguro de verificación:	PF: PalU-Gjgf-kwnf-zHhG	Página	7/9
FIRMADO POR	ANTONIO JULIAN RODRIGUEZ ESQUERDO (SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA)	Fecha	30/12/2021
	SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCION PUBLICA	Fecha	23/12/2021
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:PalU-Gjgf-kwnf-zHhG			



SÉPTIMA.- Vigencia del Acuerdo

El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir de la fecha de la firma del mismo.

Su periodo de vigencia será hasta la conclusión de la ejecución del plan de empleo descrito en el expositivo segundo y en la cláusula segunda. A. En todo caso, su duración finalizará en el plazo máximo de un año desde que deviene eficaz.

OCTAVA.- Causas de extinción

Además de la expiración del plazo de vigencia previsto en la cláusula séptima el presente Acuerdo quedará extinguido por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin propuesto.
- Mutuo acuerdo.
- Incumplimiento de los compromisos asumidos por alguna de las partes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la comisión de seguimiento la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- Cualquier otra causa distinta prevista en otras leyes.

La resolución del Acuerdo no conllevará ningún tipo de indemnización para ninguna de las partes.

En todo caso, deberán finalizarse las actuaciones y actividades que se estén desarrollando o pendientes, en un plazo improrrogable acordado por las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, trascurrido el cual el Acuerdo será objeto de liquidación

NOVENA.- Régimen de Protección de Datos personales.

Las entidades firmantes manifiestan y garantizan que la obtención y el tratamiento de los datos de carácter personal recabados para la gestión del objeto del presente Acuerdo, se han realizado de acuerdo a lo dispuesto en Reglamento General de Protección de Datos -Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril-, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

CSV : GEN-88bd-773d-25ba-04f7-201f-1401-dc94-ad92

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SABRINA MOH ABDELKADER | FECHA : 23/12/2021 14:42 | Sin acción específica



Código Seguro de verificación:	PF:PalU-Gjgf-kwnf-zHhG	Página	8/9
FIRMADO POR	ANTONIO JULIAN RODRIGUEZ ESQUERDO (SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA)	Fecha	30/12/2021
	SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCION PUBLICA	Fecha	23/12/2021
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:PalU-Gjgf-kwnf-zHhG			



Ambas partes se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta que la que motiva el desarrollo del presente Acuerdo, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente Acuerdo electrónicamente, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.

**Por el MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
EL SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL
P.D.F. (Resolución de 23-09-2021)
LA DELEGADA DEL GOBIERNO**

**Por el MINISTERIO DE JUSTICIA,
EL SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA**

Sabrina Moh Abdelkader

Antonio Julián Rodríguez Esquerdo

CSV : GEN-88bd-773d-25ba-04f7-201f-1401-dc94-ad92

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SABRINA MOH ABDELKADER | FECHA : 23/12/2021 14:42 | Sin acción específica



Código Seguro de verificación:	PF: PalU-Gjgf-kwnf-zHhG	Página	9/9
FIRMADO POR	ANTONIO JULIAN RODRIGUEZ ESQUERDO (SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA)	Fecha	30/12/2021
	SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCION PUBLICA	Fecha	23/12/2021
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:PalU-Gjgf-kwnf-zHhG			